

JUAN CARLOS ESTÉVEZ, presidente del Consejo General de Procuradores de España

El presidente de los procuradores se considera un firme defensor y un gran admirador de la seguridad jurídica preventiva, y cree que España es un ejemplo de excelencia en esta materia, que debería ser imitado por otros países. Juan Carlos Estévez valora la figura de los notarios como medio para evitar la conflictividad y la carga de trabajo de los tribunales.

LUIS MENÉNDEZ

«Los notarios, con su formación y su profesionalidad, evitan muchísimos conflictos»

–Usted alcanzó la presidencia del Consejo General de los Procuradores en 2001 y desde entonces ha ido renovando el cargo mandato tras mandato. Desde su perspectiva, ¿cómo se ha adaptado la procura a los cambios sociales y los nuevos tiempos?

–Entiendo que la Procura ha tenido, históricamente, una gran facilidad de adaptación a los cambios sociales. Desde sus orígenes en el Derecho Romano, hace más de dos mil años, y su posterior evolución a través del Derecho Visigodo, las Partidas de Alfonso X El Sabio, la Real Cédula de Felipe II (en el siglo XVI), hasta nuestros días, ha sufrido importantes transformaciones que han ido adaptándose a las necesidades sociales de cada momento.

En la actualidad, los tiempos de cambio son más cortos y, de hecho, en estos últimos 12 años de mi mandato, los procuradores hemos ido derivando más a una función pública, con protagonismo muy especial de nuestros colegios.

–¿Qué retos afronta en lo que le resta de mandato?

–En estos tiempos difíciles, y después de haber perdido la territorialidad, los procuradores hemos sido la primera profesión en adaptarnos a lo establecido en las leyes

paraguas y ómnibus. Ahora, nos resta conjugar nuestra profesión con las nuevas competencias que nos han sido atribuidas, así como las que van a venir a través de la reforma de la Ley de Enjuiciamiento Civil (LEC), con mayor presencia en actos de comunicación y la ejecución de las sentencias, donde se nos dotará del carácter de agentes de la autoridad, y se nos otorgará capacidad de certificación.

–La reforma de la Ley de Enjuiciamiento Civil les atribuye nuevas competencias en materia de actos de comunicación y de ejecución. En este contexto, usted no solo ha respaldado la reforma sino que ha señalado que lo que antes tardaba uno o varios meses, los procuradores lo van a hacer en días. ¿Qué otros cambios augura?

–La reforma de la LEC se enmarca en el ámbito de una gran operación de modernización de la

Justicia, que el ministerio del ramo ha diseñado e irá plasmado legislativamente en los próximos meses.

Todo ello supondrá un mejor servicio a la ciudadanía y un ahorro en los tiempos de respuesta, ya que la calidad intrínseca de la Justicia española creo que está asegurada.

–¿De qué manera ha contribuido su colectivo a modernizar la Justicia en nuestro país?

–A través de estas nuevas competencias, así como las funciones que ya tenemos reconocidas y que se nos van a reconocer, entiendo que estamos en la línea de modernización que nuestra Justicia exige.

En otro orden de cosas, creo que los procuradores hemos sido y seguimos siendo pioneros en el diseño y uso de las tecnologías, colaborando estrechamente con el Ministerio de Justicia en estas cuestiones.

–Resulta inevitable preguntarle por el informe de la Comisión Nacional de la Competencia que se muestra tan duro con la figura de los procuradores, planteando incluso su desaparición. Según este organismo, la opción de que ciudadanos y empresas puedan representarse por sí

«La reforma de la LEC supondrá un mejor servicio a la ciudadanía y un ahorro en los tiempos de respuesta»



«La desaparición de la representación procesal no traería más que problemas, disfunciones y retrasos en la Administración de Justicia»

mismos sin intermediarios supondría una reducción de costes y cargas administrativas y fomentaría la competencia y la creación de empleo. ¿Cómo valora estas críticas?

—Parece que la Comisión Nacional de la Competencia no nos tiene mucho cariño. A este respecto, entiendo que el último informe que ha elaborado en relación la modificación de la LEC dista mucho de la realidad y, lamentablemente, exhibe un total y absoluto desconocimiento del Derecho comparado. Partiendo de presupuestos falsos, se llega a erróneas conclusiones, pues en ningún país del mundo civilizado existe la representación procesal directa por parte del ciudadano o empresa ante los Tribunales de Justicia, pues la representación procesal está siempre encomendada al profesional, bien sean los propios abogados, los procuradores o incluso los mismos agentes de ejecución, según los países.

La desaparición de la representación procesal por un técnico, sea quien sea, no traería más que problemas, disfunciones y retrasos en la Administración de Justicia.

—Un escollo importante es el que implica la futura Ley de Servicios Profesionales, que pretende liberalizar profesiones a instancias de Europa eliminando las incompatibilidades de los procuradores con los abogados. En la práctica, los abogados podrían ejercer de procuradores. ¿Esto aproxima las funciones de los procuradores españoles con las de sus homólogos europeos?

–Si la Ley de Servicios Profesionales eliminara la reserva de actividad en la representación procesal que actualmente ostenta la Procura, y la compartiéramos con la Abogacía, ello supondría que desaparecería también la reserva de actividad para la defensa y parte de los abogados, encontrándonos en un escenario en que ambas profesiones podríamos llevar, tanto defensa como

«El desconocimiento de nuestra profesión por parte de la ciudadanía es un importante déficit histórico, que estamos tratando de solventar»

–En este marco de proyectos de reforma, ¿qué opinión le merece la de los registros civiles? Desde algunos sectores se refiere que podría suponer el fin del carácter gratuito de servicios por los que hoy no hay que pagar...

–Pienso que no me compete opinar sobre cuestiones que afecta directamente a otras profesiones y no a la mía. Son ellos los que tendrá que manifestarse al respecto.

–¿Considera que los ciudadanos conocen y valoran suficientemente la figura del procurador?

–Creo que el desconocimiento de nuestra profesión por parte de la ciudadanía es un importante déficit histórico, y que estamos tratando de solventar por todos los medios a nuestro alcance. Algo hemos mejorado en este terreno, pero no lo suficiente.

–En alguna ocasión ha puesto de relieve que la mediación es un interesante terreno de actuación para la profesión de procurador. ¿Qué pasos han llevado a cabo para facilitar el camino de la resolución de conflictos por la vía extrajudicial?

–Estamos formando a todos los procuradores que lo deseen como técnicos en mediación. Al efecto han ido sucediéndose, y vendrán más, cursos y jornadas por todo el territorio nacional.

Al propio tiempo, estamos llevando a cabo los trámites necesarios para crear un Instituto Nacional de Mediación en el seno de nuestra profesión.

¿¿Qué papel juegan los notarios en su labor de servicio a los ciudadanos en lo que a seguridad jurídica preventiva se refiere?

–Tengo que manifestar que soy un firme defensor y un gran admirador de la seguridad jurídica preventiva. Creo que España es un ejemplo de excelencia en esta materia, que debería ser seguido por otros países.

Los notarios, con su formación y su profesionalidad, evitan muchísimos conflictos que, de no ser así, acabarían en los tribunales.●



representación. Y ello, no creo que sea aconsejable en ningún caso.

Lo que aproxima nuestra función a la de nuestros homólogos europeos, no es sólo la representación, si no más exactamente nuestra competencia en actos de comunicación y ejecución. De hecho, somos miembros de la Unión Internacional de Huissiers de Justicia, que agrupa profesionales de casi 80 países de todo el mundo.

«Estamos llevando a cabo los trámites necesarios para crear un Instituto Nacional de Mediación en el seno de nuestra profesión»